Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105293 KF4XT-DJ29O-XATPZ 5B011F5B8CFA264050A936B6AF492B1D11C98C99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villagarciadelatorre.es/verificardocumentos/

EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Sr. Alcalde Presidente:

D. EDUARDO MARTIN CHAVEZ

Sres. Concejales:

D. DANIEL MARTIN GONZALEZ

D. RAFAEL ROMERO CABRERA

D. Mª JESUS MEDINA ROMERO

Dª MANUELA MERCHAN RUIZ

Dª INMACULADA MONTALVO MATA

Secretario de la Corporación :

Mª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y dos minutos del día 27 de septiembre del año dos mil veintidos, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan,con la ausencia justificada de Doña María Teresa Tortonda Gordillo, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento ,bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. EDUARDO MARTIN CHAVEZ, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto .

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESION ANTERIOR DE FECHA 17 -6-2022.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 17 de junio del 2022

No habiendo observaciones al acta , el Sr. Alcalde somete el asunto a votación , aprobándose, por unanimidad de los miembros presentes (seis votos a favor del Grupo Socialista), el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio del 2022.

ASUNTO SEGUNDO: ASUNTO SEGUNDO: DECRETOS DE ALCALDIA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105293 KF4XT-DJ29O-XATPZ 5B011F5B8CFA264050A936B6AF492B1D11C98C99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villagarciadelatorre.es/verificardocumentos/

EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, explicando el contenido de la misma, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

-Decreto 49/2022. Dia 17/6/22. Aprobación expediente Cuenta General ejercicio 2021

-Decreto 50/2022. Día 11/7/22. Aprobación minimos vitales.Exp 3/2022. Fátima de la Osa Serrano

-Decreto 51/2022. Día 11/7/22. Aprobación mínimos vitales. Exp 4/2022. Tamara Miranda

-Decreto 52/2022. Día 12/7/22.Cédula habitabilidad Maria Medina Cáceres

-Deceto 53/2022. Día 14/7/2022.Licencia primera ocupación Maria Medina Cáceres

-Decreto 54/2022. Día 14/7/2022. Denuncia tráfico Exp 1/2022. Fernando Montalvo Guardado

-Decreto 55/2022. Día 14/7/2022. Contrato menor. Exp 15/22. Pavimentación ..

-Decreto 56/2022. Día 18/7/2022. Exp reclamación por daños

-Decreto 57/2022.Día 26/7/2022.Contrato menor.Exp 16/22 Suministro material para nichos.

-Decreto 58/2022. Día 28/7/22. Expediente contratación profesor de alfabetización

-Decreto 59/2022. Día 16/8/2022.Licencia primera ocupación .Antonia Parralejo

-Decreto 60/2022. Día 16/8/22. Cédula de habitabilidad Antonia Parralejo

-Decreto 61/2022. Día 26/8/2022. Exp de contingencias. Aprobación a favor de Tomás López Mota

-Decreto 62/2022. Día 12/9/2022. Denegación de Autorización ocupación vía pública para instalación de barra.

-Decreto 63/2022. Día 12/9/2022. Contrato de concesión servicio bar cerro Santo Cristo.

-Decreto 64/2022. Día 21/9/2022. Aprobación licencia instalación cajero automático

-Decreto 65/2022. Día 22/9/2022. Anulación contrato menor n.º 9/2022. legalizac ascensor y climatización ayuntamiento.

-Decreto 66/2022. Día 22/9/2022. Contrato menor. Exp 9/2022. Legalización ascensor y climatización ayuntamiento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105293 KF4XT-DJ29O-XATPZ 5B011F5B8CFA264050A936B6AF492B11D11C98C99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villagarciadelatorre.es/verificardocumentos/

EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

-Decreto 67/2022. Día 22/9/2022. Aprobación programa colaborativo rural 2022.

-Decreto 68/2022..Día 22/9/2022. Convocatoria pleno ordinario 27- 9 – 22.

ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN DE EXENCIÓN DE ICIO A EXCMA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

La Excma. Diputación de Badajoz ha solicitado licencia para la instalación de cajero automático en Villagarcia de la Torre.

La ordenanza fiscal reguladora del ICIO no contempla exención para este tipo de actuaciones

Considerando que estamos ante una obra de interés social,demandada por los vecinos de este municipio

Tras un breve debate, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes

Primero: Aprobar la exención del ICIO y de cualquier otro impuesto o tasa en relación a la instalación del cajero automático por Diputación de Badajoz.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Excma. Diputación de Badajoz.

ASUNTO CUARTO : APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2021.

Que la Cuenta General de esta Entidad, así como la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021, con los documentos que las justifican, han sido examinadas por la Comisión Especial de Cuentas, han estado expuestos al público por espacio de quince días y ocho más, mediante edictos publicados en los sitios de costumbre y Boletín Oficial de la Provincia nº 122 del 29 de junio del 2022, sin que haya habido reclamaciones

Las Cuentas han estado a disposición de todos los concejales.

Dichas cuentas están rendidas en módulos reglamentarios y debidamente justificadas.

Sometido el asunto a votación, se aprueba la Cuenta General del ejercicio 2021, por unanimidad de los miembros presentes , con seis votos a favor del Grupo Socialista.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105293 KF4XT-DJ29O-XATPZ 5B011F5B8CFA264050A936B6AF492B1D11C98C99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villagarciadelatorre.es/verificardocumentos/

EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

Se advierte a los Sres asistentes que , de acuerdo con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal la Cuenta General que, en su caso,ahora se aprueba.Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tengan atribuidas la Comunidad Autónoma.

ASUNTO QUINTO: APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.EXP 2/22. TRANSFERENCIA DE CREDITO DISTINTAS AREAS DE FUNCION

Vista la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Visto que con fecha 27 de septiembre del 2022 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con igual fecha, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 27 de septiembre , se emitió informe de Intervención por el que se informó favorable la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda , adopta por unanimidad de los miembros presentes el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2022, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105293 KF4XT-DJ29O-XATPZ 5B011F5B8CFA264050A936B6AF492B11C98C99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villagarciadelatorre.es/verificardocumentos/

EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	**Económica**		
1532	221		691,28 €
231	22101		219,69 €
312	221		48,33 €
342	221		294,94 €
454	221		1.685,20€

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Bajas anulaciones
Progr.	**Económica**		
130 163	224 221		1439,44 500,00
231	221		1000,00
		TOTAL BAJAS	**2939,44€**

o

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105293 KF4XT-DJ29O-XATPZ 5B011F5B8CFA264050A936B6AF492B1D11C98C99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villagarciadelatorre.es/verificardocumentos/

EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

ASUNTO SEXTO: APROBAR ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO RESIDENCIAL MIXTO Y CENTRO DE DIA.

En relación con las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios de gestión de centro residencial mixto y centro de día de Villagarcia de la Torre.

Habiéndose redactado el estudio de viabilidad relativo de la concesión del servicio de centro residencial mixto y centro de día de Villagarcia de la Torre, por Entorno e Infraestructura de Extremadura,S.L. Y siendo viable el servicio

Tras un breve debate, se somete el asunto a votación y por unanimidad de los miembros presentes se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente el estudio de viabilidad económico-financiero para la contratación de la concesión de servicios de gestión de centro residencial mixto y centro de día de Villagarcia de la Torre

SEGUNDO: Someter a información pública el estudio de viabilidad relativo a la concesión del servicio de centro residencial mixto y centro de día, redactado por Entorno e Infraestructura de Extremadura,S.L.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[dirección https://villagarciadelatorre.es]*.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105293 KF4XT-DJ29O-XATPZ 5B011F5B8CFA264050A936B6AF492B1D11C98C99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villagarciadelatorre.es/verificardocumentos/

EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

TERCERO: Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

ASUNTO SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos y preguntas

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe

Vº Bº

EL PRESIDENTE LA SECRETARIA,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE